



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado CARMEN SOFIA DÍAZ YUNEZ contra COLPENSIONES Y/O radicado único No: 08001310500420200016101, y RADICADO INTERNO 70.646 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022)”

RESUELVE:

PRIMERO: *Modificar los numerales 2° y 4° de la sentencia apelada, en el sentido de:*

“2°) Ordenar a Porvenir S.A., para que en el término improrrogable de ocho (08) hábiles a partir de la ejecutoría de esta providencia, realice la devolución de las cotizaciones, de la actora Carmen Sofía Díaz Yunez, en conjunto con los rendimientos obtenidos al Régimen de Prima Media con Prestación Definida hoy administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1746 del Código Civil.”

“4°) Condenar a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. para que en el término improrrogable de ocho (08) hábiles a partir de la ejecutoría de esta providencia, a devolver a Colpensiones las sumas percibidas por concepto de gastos de administración, debidamente indexados, por el periodo en que la demandante estuvo afiliada a esa administradora, con cargo a sus propios recursos.”

SEGUNDO: *Costas en esta instancia a cargo de los apelantes y a favor de la demandante.*

TERCERO: *Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962822.*

CUARTO: *Oportunamente por la Secretaria de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.*

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ, JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE GETIAL y EDGAR ENRIQUE BENAVIDES ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy tres (03) de febrero del dos mil veintidos (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy siete (07) de febrero del dos mil veintidos (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA